

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO LABORAL DIRIGIDO A PERSONAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS EN MEJORA DE EMPLEO.

Expediente de contratación 03/2026/EMP Asesoramiento laboral

INDICE

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.....	3
1. OBJETO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR	3
2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN.....	4
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.....	4
4. FINANCIACIÓN.....	6
5. REVISIÓN DE PRECIOS	6
6. PARTES DEL CONTRATO	6
6.1. Órgano de Contratación.....	6
6.2. Capacidad y solvencia de los licitadores	7
6.3. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional.....	9
II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	10
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	10
8. INFORMACIÓN A LOS LICITADORES Y PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN	10
9. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA DE LA EMPRESA LICITADORA.....	11
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	14
11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	18
11.1 Lugar y plazo de presentación.....	18
11.2 Comunicación con los licitadores	19
11.3 Forma y contenido de las proposiciones	19
12. MESA DE CONTRATACIÓN.....	21
13. APERTURA DE PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	22
13.1 Apertura del "Sobre A" y selección de empresas.....	22
13.2 Apertura y valoración del "Sobre B".....	22
13.3 Apertura y valoración del "Sobre C".....	22
13.4 Requerimiento al primer clasificado	24
14. ADJUDICACIÓN.....	26
15. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	27
16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	27
17. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO	28

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	28
18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	28
18.1 Disposiciones generales	28
18.2 Responsable del contrato	29
18.3 Responsabilidad de la contratista en la ejecución del contrato	29
18.4 Condiciones especiales de ejecución	29
18.5 Riesgo y ventura	30
19. SUBCONTRATACIÓN	30
20. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	30
20.1 Derechos de la empresa contratista	30
20.2 Obligaciones de la empresa contratista	31
21. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	33
22. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	34
23. PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO	35
IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO	37
24. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA	37
25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	37
V.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	38
26. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO	38
27. JURISDICCIÓN COMPETENTE	39
ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON BHG	40
ANEXO II.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE U.T.E.	42
ANEXO III.- DECLARACIÓN DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA	43
ANEXO IV.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MEDIOS HUMANOS ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	45
ANEXO V.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES	47
ANEXO VI.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA	48
ANEXO VII.- CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EXPERIENCIA DEL EQUIPO HUMANO ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	49
ANEXO VIII.- COMPROMISO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PERSONAL NO PROPIO DE LA EMPRESA LICITADORA	51
ANEXO IX.- SOLICITUD AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN EQUIPO HUMANO ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	52

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

El contrato que en base al presente Pliego se realice tendrá por objeto la prestación del servicio de **Asesoramiento jurídico laboral** dirigido tanto a personas desempleadas como a personas ocupadas en situación de mejora de empleo empadronadas en los municipios de Basauri o Etxebarri, integrado en el Plan de Actuación del Área de Empleo de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L. (en adelante, BHG).

La prestación del servicio se ajustará a las condiciones que figuren en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no admitiéndose la presentación de variantes. A todos los efectos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y los Anexos de ambos tendrán el carácter de documentos contractuales, y como tales regularán los derechos y obligaciones de las partes, y deberán ser firmados en prueba de conformidad por la empresa adjudicataria en el acto de formalización del contrato.

El contrato se ajustará a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, asegurando, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la prestación de servicios mediante la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta desde la perspectiva calidad-precio.

El objeto del contrato constituye una unidad de actuación, por lo que no resulta susceptible de división en lotes.

Código nomenclatura CPV: 79140000-7 "Servicios de asesoría en información jurídica".

Entre los objetivos de Behargintza Basauri-Etxebarri están:

- Mejorar las oportunidades laborales de las personas desempleadas o en mejora de empleo, poniendo a su disposición recursos que les permitan situarse en el mercado laboral en las mejores condiciones.

A través de la prestación del servicio de información y asesoramiento jurídico laboral se pretende:

- Facilitar a las personas desempleadas o en mejora de empleo empadronadas en Basauri o Etxebarri información, orientación y asesoramiento especializado en materia laboral y de seguridad social, dando respuesta a dudas que se puedan plantear sobre determinados aspectos relacionados con el mundo laboral a través del asesoramiento de profesionales especializados en la materia, contribuyendo de este modo a la protección de sus derechos y a la mejora de sus oportunidades de acceso, mantenimiento o mejora de empleo.
- Ofrecer apoyo jurídico especializado en el ámbito laboral y de la seguridad social a personas que, en muchas ocasiones, carecen de recursos suficientes para acceder a un asesoramiento profesional.

En el informe sobre necesidades a satisfacer, insuficiencia de medios y suficiencia presupuestaria constan las razones que han llevado a BHG a la celebración del contrato a que se refiere el presente Pliego.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la prestación del servicio comenzará el 1 de octubre de 2026 y finalizará el 31 de diciembre de 2027, pudiendo prorrogarse anualmente y hasta un máximo de otros dos años. Las prórrogas se acordarán por el Órgano de Contratación de BHG y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no excederá de cuatro años.

El plazo total y los plazos parciales de ejecución de la prestación del servicio serán los que, en su caso, se fijen en el programa de trabajo que se apruebe.

La empresa licitadora deberá garantizar la prestación del servicio, por un mínimo de doce meses ininterrumpidos al año y asegurando una disponibilidad mínima de siete horas semanales.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de BHG.

La prestación del servicio objeto del presente contrato se ejecutará de manera presencial, preferentemente en las instalaciones de BHG. No obstante, podrá realizarse la prestación telemática del servicio de asesoramiento cuando así lo considere el personal técnico de BHG. No podrá realizarse la prestación presencial del servicio fuera de las instalaciones de BHG.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con la modalidad de este contrato, no se establece el presupuesto total del mismo, sino el de las diferentes unidades que lo integran.

El precio del contrato vendrá determinado por el precio hora del servicio objeto de licitación. Por ello, el precio total del contrato es indeterminado, y quedará subordinado a los servicios efectivamente prestados por la entidad adjudicataria a BHG en función de las necesidades reales y por el presupuesto de gasto máximo establecido, no estando BHG obligada a demandar una determinada cuantía de unidades ni a gastar la totalidad del presupuesto de gasto estimado. Además, al tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo mediante la aprobación del correspondiente ajuste presupuestario.

El **precio unitario máximo del contrato** y que ha de servir de base a la licitación será de **CIENTO CINCUENTA EUROS (150€), más TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (31,50€) correspondientes al IVA**, por cada hora presencial de asesoramiento jurídico laboral a personas desempleadas u ocupadas en mejora de empleo, durante el periodo de duración del contrato, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores. Toda oferta económica que supere el precio unitario máximo de licitación será automáticamente rechazada.

Este precio unitario máximo comprenderá todos aquellos gastos que, de acuerdo con el presente Pliego, sean de cuenta del adjudicatario, incluido el beneficio industrial del contratista, así como todos los costes directos e indirectos a los que éste haya de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con las obligaciones contractuales.

Considerando una necesidad de servicio para el periodo de ejecución del contrato previsto en la cláusula 2ª de este Pliego (que abarca del 1 de octubre de 2026 al 31 de diciembre de 2027) de 225 horas de asesoramiento individual, el presupuesto máximo de gasto estimado del contrato para dicho periodo sería de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (33.750 €), más SIETE MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (7.087,50€) en concepto de cuota de IVA.

Considerando una necesidad de servicio para el primer periodo de prórroga (que abarcaría del 1 de enero al 31 de diciembre de 2028) de 180 horas de asesoramiento individual, el presupuesto máximo de gasto estimado del contrato para dicho periodo sería de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000 €), más CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (5.670€) en concepto de cuota de IVA.

Considerando una necesidad de servicio para el segundo periodo de prórroga (que abarcaría del 1 de enero al 31 de diciembre de 2029) de 180 horas de asesoramiento individual, el presupuesto máximo de gasto estimado del contrato para dicho periodo sería de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000 €), más CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (5.670€) en concepto de cuota de IVA.

El precio unitario máximo, IVA excluido, de cada hora presencial de asesoramiento individual impartida durante los periodos de prórroga será el mismo que el establecido para el periodo de ejecución del contrato previsto en la cláusula 2ª del presente Pliego Administrativo (del 1 de octubre de 2026 al 31 de diciembre de 2027).

A los efectos del cálculo del presupuesto base de licitación, se ha tenido en cuenta, como comparativa de precios, tanto contratos anteriores recientes similares formalizados por BHG como contratos similares recientes formalizados por otros poderes adjudicadores del entorno (Bizkaia).

El desglose del presupuesto máximo de gasto, considerando el coste unitario por hora de asesoramiento realizado, se corresponde con el siguiente detalle:

- **Presupuesto de ejecución material del servicio (coste unitario hora): 133,50 euros**
 - Costes directos (84%): 126 euros
 - Gastos de personal (considerando el convenio colectivo de aplicación)
 - Gastos de materiales
 - Otros gastos de aprovisionamientos o servicios exteriores
 - Costes indirectos (5%): 7,50 euros
- **Gastos generales de estructura (coste unitario hora): 16,50 euros**
 - Gastos generales (5%): 7,50 euros
 - Beneficio industrial (máximo 6%): 9 euros
- **Total (IVA excluido): 150 euros/hora**
- **IVA (21%): 31,50 euros**
- **Presupuesto base de licitación: 181,50 euros/hora**

En consecuencia, atendiendo al precio unitario máximo, a la posible prórroga del contrato durante un periodo máximo de 2 años y al número de horas totales de asesoramiento presencial previstas (585 horas), el valor estimado del contrato, IVA excluido, ascendería a OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (87.750 €), todo ello calculado conforme al siguiente detalle:

- Presupuesto unitario base de licitación: ciento cincuenta euros (150€) por cada hora presencial de asesoramiento individual realizado, IVA excluido.
- Número de horas de asesoramiento individual previstas: 225 horas.
- Importe de las modificaciones previstas: cero euros (0,00€).
- Prórrogas: 2 prórrogas anuales, 180 horas de asesoramiento individual previstas por cada periodo de prórroga.
- **Total Valor Estimado del contrato: ochenta y siete mil setecientos cincuenta euros (87.750€)**

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, no podrá superar el precio unitario base de licitación, e incluirá como partida independiente el IVA, o impuesto que lo sustituya.

4. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al Presupuesto del año 2026.

Del mismo modo, el Órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

5. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

6. PARTES DEL CONTRATO

6.1. Órgano de Contratación

El Órgano de Contratación es aquel facultado para celebrar los contratos en el ámbito de su competencia. En el caso de BHG, el Órgano de Contratación está compuesto por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, actuando mancomunada y conjuntamente.

El Órgano de Contratación podrá, en su caso, delegar expresamente en la persona o personas que estime oportunas la ejecución de actuaciones concretas en relación con el contrato celebrado.

6.2. Capacidad y solvencia de los licitadores

Podrán contratar con BHG las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar, no estén incursas en alguna prohibición para contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así se exija, se encuentren debidamente clasificadas.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen incurrido aquellas.

Los empresarios o profesionales deberán acreditar que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Así, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto y ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios o profesionales deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjera la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento de contratación la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúnan las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acrediten la solvencia en las condiciones exigidas para ello en este Pliego.

Las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de otros documentos preparatorios del contrato, o hubieran asesorado al Órgano de Contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, incluidas las que hubieran tomado parte en "consultas preliminares del mercado", podrán participar en la presente licitación, adoptándose las medidas siguientes para evitar que esa participación vulnere el principio de igualdad de trato y falsee la competencia:

- Se indicará en el anuncio de la licitación el nombre de las empresas afectadas.
- El plazo para la presentación de las ofertas se ampliará en 10 días naturales.
- Se pondrá a disposición de las demás candidatas o licitadoras la información intercambiada en el marco de la participación de la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella.

Podrán contratar con BHG las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Cuando en el ejercicio de sus funciones la Mesa de Contratación o el Órgano de Contratación apreciasen posibles indicios de colusión entre las empresas que concurren agrupadas en una unión temporal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 150.1 de la LCSP.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, documento que deberá ir firmado por todos ellos.

Cada uno de los empresarios que compongan la unión temporal deberá acreditar su capacidad y solvencia o, en su caso, clasificación. Cuando se exigiese clasificación, será necesario que todas las empresas que formen la unión temporal estén clasificadas como empresas de servicios, acumulándose las características de las respectivas clasificaciones de cada una de ellas a efectos de alcanzar la exigida en este Pliego. En caso de exigirse acreditar la solvencia, se tendrá en cuenta la que resulte de sumar la que acredite cada empresa integrante de la unión temporal.

La duración de las uniones temporales de empresarios deberá extenderse, al menos, hasta la cancelación de la garantía definitiva o, en caso de no exigencia de garantía, hasta la extinción del contrato.

Si antes de la formalización del contrato se produjese la modificación de la unión temporal de empresas, o alguna de las empresas que la integran quedase incurso en prohibición de contratar, la unión temporal quedará excluida del procedimiento. No se considerará modificación, por lo que no se producirá la exclusión, en el supuesto de alteración en la participación de las empresas de la unión temporal, siempre que se mantenga la clasificación y la solvencia.

Las operaciones de fusión, escisión y aportación de rama de actividad de que sean objeto alguna o algunas empresas integrantes en una unión temporal tampoco impedirán la continuación de ésta en el procedimiento de adjudicación. En el caso de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad, no sean empresas integrantes de la unión temporal, será necesario que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia o clasificación exigida.

La información pública de los contratos adjudicados a las uniones temporales de empresas incluirá los nombres de las empresas participantes y la participación porcentual de cada una de ellas en la Unión Temporal de Empresas.

6.3. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo.

Los criterios mínimos de solvencia requeridos deberán ser proporcionales a la cuantía del contrato, garantizándose la posibilidad de participación de empresas con capacidad y solvencia suficiente para ejecutar el contrato, sin establecer restricciones injustificadas a la libre concurrencia.

La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en este Pliego, cláusula 9. El Órgano de Contratación podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerir la presentación de otros complementarios.

No obstante, las empresas de nueva creación, entendiéndose por tales aquellas que tengan una antigüedad inferior a 5 años, acreditarán su solvencia técnica por los medios indicados expresamente en la cláusula 9 de este Pliego, sin que les resulte exigible lo establecido respecto a la ejecución, como entidad licitadora, de un número determinado de servicios. Así mismo, podrán acreditar solvencia económica y financiera a través de la existencia de un seguro de responsabilidad civil profesional.

Para acreditar la solvencia requerida, la empresa licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. A tal fin, la empresa licitadora que hubiera presentado la mejor oferta, previo requerimiento por parte del Órgano de Contratación según lo previsto en la cláusula 13.4 de este Pliego, presentará compromiso por escrito, suscrito por ambas entidades, de que va a disponer de esa solvencia y medios, según el modelo del **Anexo III**. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales de empresas podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

Cuando se recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el compromiso deberá reflejar expresamente la responsabilidad solidaria de ambas empresas en los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Con respecto a los criterios relativos a títulos de estudios y profesionales o a la experiencia profesional pertinente, sólo se podrá recurrir a las capacidades de otras entidades si éstas van a prestar los servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

Estas mismas exigencias resultarán aplicables en el caso de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades cuando se pretenda acreditar la valoración de su solvencia mediante los medios y recursos de empresas pertenecientes al grupo. No obstante, en el caso de puesta a disposición de medios personales dentro de empresas del grupo para la valoración de la solvencia de la empresa licitadora, tal circunstancia deberá en todo caso ser compatible con las disposiciones aplicables en materia laboral y de derecho del trabajo, y contar con el consentimiento expreso de los trabajadores afectados.

Se podrá exigir que determinados trabajos hayan de ser ejecutados directamente por el propio licitador o, en caso de concurrencia en unión temporal de empresas, por un integrante de la

misma, en atención a la naturaleza especial de dichos trabajos, debiendo recogerse detalladamente los trabajos en cuestión en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar previstas en los apartados anteriores **deberán concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas, y subsistir en el momento de perfección del contrato**. Por ello, si con anterioridad a la formalización del contrato la empresa licitadora incurriera en causa sobrevenida de pérdida de la habilitación o solvencia requerida o en causa sobrevenida de prohibición de contratar, la empresa licitadora quedará excluida del procedimiento de contratación.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de valoración, en base a la mejor relación calidad-precio, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las empresas licitadoras.

Las ofertas que excedan del precio unitario base de licitación fijado en los presentes Pliegos o sean incorrectamente formuladas, serán rechazadas.

No obstante, BHG podrá requerir a la empresa licitadora la subsanación o aclaración de los defectos o insuficiencias apreciadas en la oferta cuando tuvieren carácter formal o consistieren en errores materiales, de hecho, o aritméticos.

8. INFORMACIÓN A LOS LICITADORES Y PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

Esta licitación se anunciará en el Perfil de Contratante de BHG, cuyo acceso se podrá realizar a través de la página web: www.behargintza.eus/perfil-de-contratante.

El acceso a los pliegos y a la documentación complementaria podrá realizarse a través del Perfil de Contratante de BHG en la página web: www.behargintza.eus.

Con anterioridad a la presentación de proposiciones, las empresas interesadas podrán tomar contacto con BHG, al objeto de tratar sobre las circunstancias específicas que concurren en la presente licitación, a través de las siguientes vías:

- Teléfono 94 426 29 99
- Email kontratazioa@behargintza.eus

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten las empresas licitadoras será facilitada en el plazo de 6 días naturales antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 10 días naturales antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones fijado. Cuando la información adicional sobre los Pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, el plazo para la recepción de las proposiciones se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para formular las ofertas, salvo que la información solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos de poder formular una oferta válida.

En el caso en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las solicitudes deberán realizarse por escrito mediante correo electrónico dirigido a kontratazioa@behargintza.eus, y las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el Perfil de Contratante.

9. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA DE LA EMPRESA LICITADORA

La documentación justificativa de la solvencia y, en su caso, habilitación empresarial o profesional requerida deberá ser **presentada sólo por la empresa licitadora sobre la que, como primer clasificado, recaiga la propuesta de adjudicación, a requerimiento del Órgano de Contratación**, en los términos establecidos en la cláusula 13.4 de este Pliego.

1) Solvencia económica y financiera.

Los **requisitos mínimos** de solvencia económica y financiera que deberán reunir las empresas para este contrato serán los siguientes (suficiente con acreditar uno de ellos):

- Que el **volumen anual de negocios**, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos ejercicios cerrados (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) sea igual o superior a una vez y medio del valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios **se acreditará** mediante la presentación de las cuentas anuales de la empresa, aprobadas por el órgano competente, e inscritas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de sus libros de inventarios y cuentas anuales debidamente legalizados por el Registro Mercantil, o del Libro Registro de Facturas Emitidas.

Se entenderá como ejercicio cerrado aquel cuyo plazo legal de aprobación de cuentas anuales haya concluido con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de las propuestas.

En todo caso, la inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, acreditarán, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba

en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera de las empresas licitadoras.

- **O disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales**, por importe no inferior al valor estimado del contrato, cuya cobertura se mantenga vigente durante la duración del contrato. Se **acreditará** mediante la presentación de un certificado expedido por la aseguradora en el que consten los importes y los riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto con un compromiso por parte de la empresa licitadora de su renovación o prórroga durante toda la ejecución del contrato, o, de no disponerse de póliza de seguro, el compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicataria, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el requerimiento al que hace referencia la cláusula 13.4 de este Pliego.

2) Solvencia técnica o profesional.

Los **requisitos mínimos** de solvencia técnica o profesional que deberán reunir las empresas licitadoras serán los siguientes:

- La licitadora **deberá aportar**, como mínimo, el siguiente **equipo humano** adscrito a la realización del contrato:

- Persona responsable del servicio.

Una persona como responsable del servicio, con titulación universitaria y con una experiencia mínima de 3 años (en los últimos 5 años) en dirección-coordinación de servicios o trabajos similares a los previstos en el objeto del presente Pliego.

Podrá compatibilizarse designar como responsable del servicio a una de las personas designadas para la realización de los asesoramientos individuales en marketing digital.

La persona designada como responsable del servicio deberá formar parte de la plantilla de la licitadora.

- Asesoras/es.

Mínimo de dos personas cualificadas para la realización de los asesoramientos jurídico-laborales, y que cumplan los siguientes requisitos:

▪ Titulación y colegiación.

Disponer de Titulación universitaria finalizada en Derecho o equivalente, que se encuentre colegiada como ejerciente, con una antigüedad mínima de tres años de colegiación como ejerciente, y que no esté inhabilitada para el ejercicio profesional ni lo haya estado en los últimos 24 meses.

O Titulación universitaria finalizada en Graduado Social, Diplomatura en Relaciones Laborales, o Grado en Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos, o equivalente, que se encuentre colegiada, con una antigüedad mínima de tres años de colegiación, y que no esté inhabilitada para el ejercicio profesional ni lo haya estado en los últimos 24 meses.

▪ **Experiencia profesional.**

Cada una de las personas propuestas como asesoras deberá acreditar haber realizado, como mínimo, 100 atenciones de asesoramiento individual jurídico laboral en los 36 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Respecto de las personas propuestas que no formasen parte de la plantilla de la empresa licitadora a fecha de acreditación de la solvencia, deberá aportarse un documento firmado por ambas partes en el que se recoja el compromiso de cada una de esas personas a prestar el servicio de asesoramiento, según modelo del **Anexo VIII**.

Para acreditar la experiencia mínima requerida, la empresa licitadora **deberá presentar** una declaración responsable, según el modelo del **Anexo IV**, y adjuntar para cada una de las personas propuestas: Vida Laboral actualizada y currículum profesional, debidamente firmado, indicando en el mismo, al menos, los siguientes datos:

- ✓ Nombre y apellidos de la persona asesora.
- ✓ Titulación académica y año de obtención.
- ✓ Formación complementaria relacionada con el objeto de este contrato.
- ✓ Experiencia profesional (empresa/s, año/s, funciones desarrolladas).
- ✓ Experiencia profesional en dirección-coordinación de servicios o trabajos similares o en asesoramiento jurídico laboral, según la función de cada persona (especificando: empresa contratante, año/s, tareas desarrolladas, años de experiencia en dirección-coordinación de servicios o trabajos similares o número de personas desempleadas o en mejora de empleo atendidas).

El cumplimiento de dicha declaración será comprobado por BHG a la fecha de entrada en vigor del contrato, de forma que cualquier modificación del equipo propuesto y adscrito al servicio requerirá de la previa autorización por escrito de BHG y, en todo caso, todo el equipo finalmente adscrito deberá cumplir los requisitos mínimos de titulación y experiencia profesional requeridos.

BHG se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal asignado al contrato en caso de no idoneidad, por inadecuación de su perfil profesional, por carecer de las habilidades necesarias para el correcto desempeño de las tareas asignadas o por cualquier otra causa justificada, debiendo ponerlo en conocimiento de la empresa adjudicataria con la antelación suficiente para facilitar la organización de sus recursos y la sustitución de personal solicitada.

Estas condiciones de solvencia tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 76 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211 de la LCSP, o establecerse penalidades conforme a lo señalado en el artículo 192.2 de la LCSP.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato objeto de licitación, relacionados de orden decreciente de importancia, y por la ponderación que se les atribuye, son los siguientes:

- 1. Calidad técnica del servicio de asesoramiento (50%).**
 - 1.1 Planificación, metodología y evaluación del servicio de asesoramiento (25%).**
 - 1.2 Equipo humano adscrito como asesor/a al servicio de asesoramiento (25%).**
 - 1.2.1** Formación especializada y actualizada en el ámbito laboral y de la seguridad social (10%).
 - 1.2.2** Experiencia profesional en asesoramiento jurídico laboral (7,50%).
 - 1.2.3** Ejercer en el turno de oficio de lo social (7,50%).
- 2. Precio (35%).**
- 3. Atención en euskera (5%).**
- 4. Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres (5%).**
- 5. Tratamiento de la diversidad (5%).**

Criteria evaluables sin aplicación de fórmula matemática. - **Hasta 35 puntos**

De los citados criterios, los dependientes de un juicio de valor y que se valorarán previamente a los de apreciación automática, son los siguientes:

1. Calidad técnica del servicio de asesoramiento (25%).
 - 1.1 Planificación, metodología y evaluación del servicio de asesoramiento (25%).
4. Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres (5%).
5. Tratamiento de la diversidad (5%).

La distribución de la puntuación asignada en esta fase se realizará conforme al siguiente baremo:

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTUACIÓN
1.1 Planificación, metodología y evaluación del servicio de asesoramiento	Se valorarán los procesos, procedimientos y técnicas propuestos para la realización de los asesoramientos en cuanto a su planificación, metodología y evaluación.	Hasta 25 puntos
4. Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres	Se valorará el diagnóstico, las propuestas y las medidas concretas para trabajar de forma transversal la igualdad de género en los asesoramientos realizados.	Hasta 5 puntos
5. Tratamiento de la diversidad	Se valorará el número y definición de estrategias para el tratamiento de la diversidad en los distintos ámbitos de intervención durante la realización del contrato.	Hasta 5 puntos

Los parámetros y ponderación de las puntuaciones de estos criterios se definen en la siguiente tabla:

CRITERIO	PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
1.1 Planificación, metodología y evaluación del servicio de asesoramiento	a) Se presenta una propuesta idónea y muy desarrollada b) Se presenta una propuesta adecuada y desarrollada c) Se presenta una propuesta aceptable d) Se presenta una propuesta insatisfactoria o incompleta e) Se presenta una propuesta inadecuada o no se presenta propuesta	a) 25,00 puntos b) 18,75 puntos c) 12,50 puntos d) 6,25 puntos e) 0,00 puntos
4. Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres	a) Se presenta una propuesta idónea y muy desarrollada b) Se presenta una propuesta adecuada y desarrollada c) Se presenta una propuesta aceptable d) Se presenta una propuesta insatisfactoria o incompleta e) Se presenta una propuesta inadecuada o no se presenta propuesta	a) 5,00 puntos b) 3,75 puntos c) 2,50 puntos d) 1,25 puntos e) 0,00 puntos
5. Tratamiento de la diversidad	a) Se presenta una propuesta idónea y muy desarrollada b) Se presenta una propuesta adecuada y desarrollada c) Se presenta una propuesta aceptable d) Se presenta una propuesta insatisfactoria o incompleta e) Se presenta una propuesta inadecuada o no se presenta propuesta	a) 5,00 puntos b) 3,75 puntos c) 2,50 puntos d) 1,25 puntos e) 0,00 puntos

Umbral mínimo de puntuación. Si la valoración de alguno de los subapartados evaluables sin aplicación de fórmula matemática del criterio 1. Calidad técnica del servicio es considerada como d) (propuesta insatisfactoria o incompleta) o e) (propuesta inadecuada o no presenta propuesta), la propuesta quedará **excluida** del procedimiento de licitación.

Criterios evaluables con aplicación de fórmula matemática. - Hasta 65 puntos

Los criterios de apreciación automática son los que se indican a continuación:

1. Calidad técnica del servicio de asesoramiento (25%).
 - 1.2 Equipo humano adscrito como asesor/a al servicio de asesoramiento.
 - 1.2.1 Formación especializada y actualizada en el ámbito laboral y de la seguridad social (10%).
 - 1.2.2 Experiencia profesional en asesoramiento jurídico laboral (7,50%).
 - 1.2.3 Ejercer en el turno de oficio de lo social (7,50%).
2. Precio (35%).
3. Atención en euskera (5%).

Respecto al criterio precio, el cálculo de la puntuación de las ofertas admitidas se hará de la siguiente fórmula: $P = MP \times ((PBL-OF) / (PBL-OV)) ^ (1/6)$

Siendo:

- P.- Puntuación obtenida.
- MP. - Máximo de puntuación, en este caso 35 puntos.
- PBL. - Presupuesto base de licitación
- OC.- Oferta económica más baja.
- OF.- Oferta económica del licitador.

Para la determinación de ofertas anormalmente bajas se atenderá al criterio económico (precio), considerando como tales aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren 2 licitadores, la oferta económica que sea inferior en más de 20 puntos porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren 3 licitadores, las ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha medida la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad, no afectando en ningún caso al orden clasificatorio establecido.
- Cuando concurren 4 o más licitadores, las ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. En cualquier caso, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado, única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad, no afectando en ningún caso al orden clasificatorio establecido. Si el número de las restantes ofertas resultase inferior a 3, se calculará la nueva media sobre las 3 ofertas de menor cuantía.

Dichas ofertas deberán justificarse documentalmente, previo requerimiento del Órgano de Contratación, mediante un desglose pormenorizado que incluya, al menos, los siguientes costes: gastos de personal directa e indirectamente imputables, gastos de materiales y medios auxiliares directa e indirectamente imputables, otros gastos de explotación directa e indirectamente imputables, beneficio industrial y, en su caso, cuotas tributarias de IVA soportado, indicando si resultan o no deducibles para la empresa licitadora. Se desestimarán las ofertas que incumplan este requisito, así como aquellas que, a juicio del Órgano de Contratación, y a la vista de los informes técnicos emitidos, no resulten convenientemente justificadas.

En todo caso, el Órgano de Contratación rechazará aquellas ofertas que resulten anormalmente bajas como consecuencia de no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, de ámbito nacional, europeo o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos aplicables.

La distribución de la puntuación asignada al resto de criterios evaluables con aplicación de fórmula matemática se realizará conforme al siguiente baremo:

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTUACIÓN
1.2.1 Formación especializada y actualizada en el ámbito laboral y de la seguridad social	Se valorará la formación especializada y actualizada en el ámbito laboral y de la seguridad social.	Hasta 10 puntos
1.2.2 Experiencia profesional en asesoramiento jurídico-laboral	Se valorará la experiencia laboral del personal asesor propuesto en el asesoramiento jurídico-laboral.	Hasta 7,50 puntos

1.2.3 Ejercer en el turno de oficio de lo social.	Se valorará la experiencia en el ejercicio del turno de oficio de lo social.	Hasta 7,50 puntos
5. Atención en euskera	Se valorará el número de personas puestas a disposición para realizar los asesoramientos en euskera.	Hasta 5 puntos

Los parámetros y ponderación de las puntuaciones de estos criterios se definen en la siguiente tabla:

CRITERIO	PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
1.2.1 Formación especializada y actualizada en el ámbito laboral y de la seguridad social	Se valorará 0,50 puntos por cada 5 horas de formación especializada en materia laboral y de la seguridad social recibida en los últimos 24 meses, con un máximo de 10 puntos. Se considerará también la participación activa en foros, comunidades y grupos de trabajo especializados.	Hasta 10 puntos
1.2.2 Experiencia profesional en asesoramiento jurídico-laboral	Se valorará 0,75 puntos por cada 6 meses de experiencia acreditada en el asesoramiento jurídico-laboral, con un máximo de 7,50 puntos	Hasta 7,50 puntos
1.2.3 Ejercer en el turno de oficio de lo social	Se valorará 0,75 puntos por cada 6 meses de experiencia acreditada en el ejercicio del turno de oficio de lo social, con un máximo de 7,50 puntos.	Hasta 7,50 puntos
5.- Atención en euskera	<p>a) Si se asigna más de una persona que pueda atender en euskera el servicio de asesoramiento</p> <p>b) Una persona puede atender en euskera el servicio de asesoramiento</p> <p>c) Ninguna persona puede atender en euskera el servicio de asesoramiento</p> <p>La valoración total de este apartado será la relativa al subapartado acreditado.</p>	<p>a) 5 Puntos</p> <p>b) 3 Puntos</p> <p>c) 0 Puntos</p>

Para la acreditación de los **Criterios 1.2.2 y 1.2.3**, las empresas licitadoras **deberán presentar** en el modelo del **Anexo VII**, los siguientes datos, por cada uno de los asesores:

- ✓ Nombre y apellidos del personal asesor propuesto.
- ✓ Puesto: Experiencia laboral en puestos de trabajo relacionados con el asesoramiento jurídico labora. Experiencia laboral en el ejercicio del turno de oficio de lo social.
- ✓ Empresa, dónde se desarrolló dicha experiencia.
- ✓ Periodo, fechas de la relación laboral.
- ✓ Duración, estimación en meses de cada periodo laboral.
- ✓ Notas: observaciones aclaratorias.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

11.1 Lugar y plazo de presentación

La presentación de las proposiciones tendrá lugar en la sede de Behargintza Basauri-Etxebarri, sita en Baskonia Kalea, 1 Bajo de Basauri (Bizkaia), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas, hora peninsular, **finalizando el plazo el día 10 de julio de 2026 a las 13:30 horas**, hora peninsular. Las proposiciones recibidas con posterioridad no serán admitidas.

Si se presentara la proposición mediante envío postal a través de la Sociedad Estatal de Correos, la empresa licitadora deberá justificar la fecha y hora del envío a través del justificante expedido por la oficina de Correos. La fecha y hora de envío postal que figure en el justificante deberá ser siempre anterior a la fecha fin de presentación de proposiciones. Del mismo modo, deberá remitirse dentro del plazo establecido en el apartado anterior al Área de Administración de BHG por correo electrónico la justificación del envío postal realizado, para lo que se tendrán en cuenta los siguientes datos de contacto:

- Dirección de correo electrónico: kontratazioa@behargintza.eus

Las proposiciones presentadas mediante envío postal cuyo justificante de envío no haya sido comunicado a BHG dentro del plazo de presentación de proposiciones establecido al efecto en este Pliego, no serán admitidas. Igualmente, no se admitirán las proposiciones enviadas en plazo mediante envío postal cuya documentación no haya sido recibida en la sede de BHG transcurridos 3 días laborables siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones establecido en este Pliego.

Los licitadores habrán de presentar sus ofertas referidas a la totalidad del servicio objeto del contrato.

Cada interesado podrá presentar sólo 1 oferta en relación con el objeto del contrato que se licita, bien individualmente, bien como miembro de una unión temporal de empresa, de modo que quien licite individualmente no podrá suscribir propuesta en unión temporal con otros, y no podrá figurar en más de 1 unión temporal. La contravención de estas normas, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Se entenderá que existe vinculación cuando estemos ante alguno de los supuestos expresamente previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

La licitadora podrá indicar las informaciones y aspectos de la propuesta que considere de carácter confidencial por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales, exponiendo las razones que justifiquen dicha vinculación. En ningún caso tendrá tal carácter la oferta económica realizada, ni se admitirán declaraciones genéricas de confidencialidad. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente en el propio documento que tenga tal condición. No se considerarán confidenciales documentos o aquellos aspectos de la propuesta que no hayan sido expresamente calificados como tales por las empresas licitadoras en el momento de su presentación. BHG no podrá divulgar la información calificada como confidencial sin el consentimiento de la empresa licitadora. No obstante, la declaración de confidencialidad no podrá obstaculizar ni impedir el cumplimiento de las obligaciones sobre transparencia, publicidad e información legalmente establecidas, o recogidas en este Pliego.

La presentación de oferta presume, por parte de la empresa:

- La aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, de las especificaciones técnicas y del resto de documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna.
- La declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.
- La autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, tanto de la Comunidad Autónoma de Euskadi como del Sector Público de ámbito estatal.
- La aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún pretexto, salvo causa justificada. Las propuestas deberán tener una validez mínima de 6 meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones fijado en este Pliego. Pasado dicho plazo sin que se haya acordado la adjudicación del contrato o la resolución de la licitación en otro sentido, las empresas licitadoras cuyas proposiciones hubieran sido admitidas tendrán derecho a retirar su proposición, siempre y cuando así lo soliciten expresamente por escrito.

11.2 Comunicación con los licitadores

Las comunicaciones entre BHG y los licitadores se realizarán a través del correo electrónico que éstos deberán designar en su proposición, sin perjuicio de la publicidad de los actos emitidos cuando legalmente proceda.

11.3 Forma y contenido de las proposiciones

Las proposiciones se presentarán en **3 sobres, cerrados y sellados**, de forma que quede garantizada su integridad e inviolabilidad.

En la cubierta de los sobres figurará la inscripción **“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO LABORAL DIRIGIDO A PERSONAS DESEMPLEADAS U OCUPADAS EN MEJORA DE EMPLEO DE BASAURI Y ETXEBARRI”**, la denominación de la empresa licitadora, nombre y apellidos de quien presenta la proposición y el carácter con que lo hace, nombre y apellidos, número de teléfono y dirección de correo electrónico de la persona de contacto a efectos de la licitación, debiendo ir **firmado** por el representante de la empresa. Si la proposición la realizan varias empresas con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, deberá estar firmada por la persona representante de cada una de ellas.

En el interior de cada sobre se hará constar en una hoja independiente índice de su contenido, enunciado numéricamente.

El **SOBRE A** se titulará **“DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS. DECLARACIÓN RESPONSABLE”**, y debe contener la siguiente documentación:

- a) **Declaración responsable** del licitador conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego, **Anexo I**, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar y el **convenio colectivo** que será de aplicación al personal que realice la actividad objeto del contrato.

En lo que respecta a las empresas que concurran a la licitación agrupadas en Unión Temporal de Empresas, la aportación de la Declaración Responsable se realizará por cada una de las empresas que formen la Unión Temporal, debiendo presentar junto con las Declaraciones Responsables el documento, ajustado al modelo establecido según **Anexo II**, en el que se indique el nombre y circunstancias de las empresas que constituyan la Unión Temporal y la participación de cada una de ellas, la designación de la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la Unión Temporal, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en caso de resultar adjudicataria del contrato.

En ningún caso se deberá incluir en este sobre la oferta económica, ni documentos relevantes de la oferta económica o de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática conforme a lo previsto en la cláusula 10 del Pliego Administrativo. Lo contrario supondrá la inadmisión de la oferta y su exclusión del procedimiento de licitación. No obstante, en el supuesto de que hubiese un único licitador, la Mesa de Contratación podrá excepcionar lo dispuesto anteriormente.

El **SOBRE B** se subtitulará **“CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR”**, y debe contener la siguiente documentación:

- a) **Proyecto explicativo** de la prestación del servicio a realizar, atendiendo a lo establecido al efecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El proyecto incluirá el desarrollo de aquellos aspectos relacionados con los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, específicamente indicados en la cláusula 10 de este Pliego, pudiendo incluir aquella documentación que, a juicio de la empresa licitadora, permita valorar adecuadamente tales criterios de valoración no cuantificables por fórmulas. No obstante, **el proyecto no deberá desarrollar ni incluir cuestiones relacionadas con los criterios de valoración de apreciación automática.**

En ningún caso se deberá incluir en este sobre la oferta económica, ni documentos relevantes de la oferta económica o de los criterios evaluables de forma automática (por ejemplo, **NO** incluir información respecto del **equipo asesor propuesto sobre su formación especializada y actualizada en el ámbito laboral y de la seguridad social, sobre su experiencia profesional en asesoramiento jurídico laboral, sobre su experiencia laboral en el ejercicio en turno de oficio de lo social, o sobre el perfil lingüístico del equipo asesor propuesto**, por ser objeto de valoración automática en el Sobre C). **Lo contrario supondrá la exclusión de la propuesta del procedimiento de licitación. No obstante, en el supuesto de que hubiese un único licitador, la Mesa de Contratación podrá excepcionar lo dispuesto anteriormente.**

Los licitadores deberán indicar, si lo estiman necesario, qué parte de su oferta técnica se considera confidencial e intransferible.

El proyecto deberá presentarse en **soporte informático (pendrive)** y en **formato digital PDF**.

El **SOBRE C** se subtitulará **“PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y RESTO DE CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA”**, y debe contener la siguiente documentación:

- a) Proposición económica, ajustada al modelo establecido en el **Anexo VI**.
En caso de discrepancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá ésta última.
- b) Documento donde se indique la formación especializada y actualizada en el ámbito laboral y de la seguridad social, y acreditación documental de cada una de las formaciones o capacitaciones relacionadas (certificados de asistencia, certificados de aprovechamiento, diplomas, ...).
- c) Documento donde se indique la experiencia profesional del equipo asesor adscrito a la realización del contrato, en el asesoramiento jurídico laboral y en el ejercicio del turno de oficio en lo social, ajustado al modelo establecido en el **Anexo VII**.
- d) Relación del equipo humano asignado a la ejecución del servicio de asesoramiento, especificando quienes estén capacitados para prestarlo tanto en castellano como en euskera, ajustada al modelo establecido en el **Anexo IV**.

BHG podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y durante la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa pueden ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable a la empresa contratista, con pérdida de la garantía constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquélla si no se ha constituido, debiendo indemnizar, además, a BHG los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

12. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidencia: La ejercerá la persona que ostente el cargo de Presidente de BHG, pudiendo delegar esta función en otra persona de la Sociedad
- Vocales: Actuarán como tales, con voz y voto:
 - o La persona que ostente el puesto de Coordinador/a de BHG, pudiendo delegar esta función en otra persona de la Sociedad.
 - o La persona que ocupe el puesto de Administrativa Jurídico-Contable en BHG, pudiendo delegar esta función en otra persona de la Sociedad.
- Secretaria/o: Actuará como tal la persona que ocupe el puesto de Coordinador/a de BHG, pudiendo delegar esta función en otra persona de la Sociedad.

Podrán acudir como observadores, con voz y sin voto, cualquiera de los miembros del Consejo de Administración de BHG.

13. APERTURA DE PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

13.1 Apertura del “Sobre A” y selección de empresas

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en sesión privada, procederá a la apertura y análisis de los Sobres A, verificando las Declaraciones Responsables presentadas en tiempo y forma. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará a las empresas interesadas, concediéndose un plazo no superior a 3 días hábiles para que la empresa licitadora subsane el error.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este Pliego para contratar, será el de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La Mesa de Contratación, una vez verificadas las Declaraciones Responsables presentadas y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, procederá a determinar las empresas admitidas a la licitación, con pronunciamiento expreso sobre las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

13.2 Apertura y valoración del “Sobre B”

Tras la apertura y verificación de las Declaraciones Responsables contenidas en el Sobre A, se llevará a cabo por la Mesa de Contratación la apertura de los Sobres B “Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor” de las empresas licitadoras admitidas. No serán abiertos los sobres correspondientes a ofertas no admitidas.

Una vez realizada la apertura de los Sobres B, se entregará al personal encargado de su valoración la documentación contenida en ellos, con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor indicados específicamente en este Pliego, recogiendo dicha valoración en el documento Valoración y Clasificación de Proposiciones, así como en el informe técnico elaborado al efecto. El informe no recogerá información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial, y en particular secretos técnicos o comerciales.

Si alguna oferta presentada adoleciera de oscuridad o inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, **que no podrán modificar en ningún caso la oferta presentada**. La solicitud de información adicional o aclaraciones complementarias deberá ser atendida en un plazo no superior a 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a dicha solicitud.

El plazo para efectuar la valoración de estos criterios será como máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la celebración del acto de apertura de los Sobres B.

13.3 Apertura y valoración del “Sobre C”

La Mesa de Contratación se constituirá y, en **acto público** a celebrarse el día **10 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas**, comunicará a los asistentes la admisión de los licitadores

presentados y la ponderación asignada a las ofertas relativas a los criterios no cuantificables por fórmulas.

No podrán continuar en el proceso de selección, por lo que serán excluidas y no tomadas en consideración por la Mesa de Contratación, las empresas licitadoras que no superen los umbrales mínimos de puntuación establecidos.

A continuación, se procederá a la apertura de los Sobres C "Proposición económica y resto de criterios de valoración automática". No serán abiertos los sobres correspondientes a ofertas no admitidas. Si resultara necesaria la subsanación de errores u omisiones en la documentación, la Mesa concederá a tal fin un plazo máximo de 3 días hábiles.

Posteriormente se procederá a la valoración y clasificación de las proposiciones, por orden decreciente, atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 10, y, previos los informes técnicos oportunos, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación que haya de efectuar la misma.

En caso de proposiciones igualmente ventajosas (igualdad en puntuación hasta dos decimales), resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio 1 Calidad técnica del servicio de asesoramiento. Y, en caso de que persistiera la igualdad, se atenderá a lo previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor de la empresa licitadora, que no los adquirirá mientras no se haya formalizado el contrato.

El plazo máximo para la valoración y selección de la empresa cuya oferta haya resultado ser la oferta con mejor relación calidad-precio será de 6 meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado dicha propuesta de adjudicación, las empresas licitadoras, si así lo estimaran oportuno, podrán manifestar por escrito su voluntad de retirar la proposición.

Los requerimientos de subsanación y las solicitudes de aclaraciones o de información adicional a efectos de esta licitación se realizarán mediante correo electrónico, dirigido al indicado a estos efectos por las empresas licitadoras en la documentación presentada a la licitación.

La falta de aportación de la documentación en el plazo indicado supondrá la exclusión del procedimiento de contratación de la empresa licitadora afectada.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del tipo de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la empresa licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación en resolución motivada.

En particular, será causa de exclusión de la oferta el incumplimiento de la obligación de presentación en sobre independiente del resto de la proposición de la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, atendiendo a las especificaciones recogidas en este Pliego.

13.4 Requerimiento al primer clasificado

Realizadas las actuaciones anteriores, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, los servicios de contratación requerirán, en su caso, al primer clasificado en la licitación para que, en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, realice las siguientes actuaciones:

- a) Presentar la documentación administrativa, original o copia compulsada por BHG, justificativa de los requisitos de capacidad y solvencia requeridos legalmente y en el presente Pliego para contratar, en el sentido de lo establecido en las cláusulas 6 y 9 del presente Pliego.
 - I. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento que haga sus veces, de la persona que presente la solicitud en nombre propio o como representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.
 - II. Cuando el licitador sea una persona jurídica, tarjeta de identificación fiscal y escritura de constitución y estatutos sociales vigentes, debidamente inscritos en el Registro Mercantil, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Quando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- III. Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del documento justificativo actualizado de las altas y bajas en el I.A.E. de la empresa emitido por la Administración Tributaria correspondiente.
- IV. Aportar la justificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tanto de la empresa licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades (solvencia o medios) se recurra.

A tal fin, se presentará:

- Certificación expedida por la Administración Tributaria en que la empresa licitadora tenga su domicilio fiscal, así como de las Administraciones Tributarias en que se hayan realizado o se realicen actividades sujetas a tributación, acreditativas de que aquella se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, a los efectos de lo

establecido en el artículo 71 LCSP. Tratándose de sociedades no mercantiles o entidades carentes de personalidad jurídica, la(s) certificación(es) se referirán al titular o titulares de la sociedad, entidad o establecimiento.

- Recibo de pago del ejercicio corriente del I.A.E., o, caso de estar exento de este impuesto, declaración responsable señalando el supuesto de exención aplicable.
 - Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social en el que se acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de dicha entidad, emitido con una antelación máxima de 30 días a la fecha del requerimiento de documentación.
- V. La documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera requerida, conforme lo establecido en la cláusula 9 de este Pliego.
- VI. La documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional requerida, conforme lo establecido en la cláusula 9 de este Pliego.
- VII. En los casos en que la empresa recurra a la solvencia y medios de otras empresas, aportar declaración responsable de que se contará con dicha solvencia o medios durante la ejecución del contrato, conforme al modelo establecido según **Anexo III**.
- VIII. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- IX. Cuando el licitador sea una UTE, escritura de formalización, copia del NIF asignado a la misma y nombramiento de representante apoderado con poder bastante.
- b) Presentar la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios personales y materiales que, en su caso, se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 6 y 9 del presente Pliego.
- c) Presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 15 del presente Pliego.

El Órgano de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los apartados anteriores, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Las circunstancias señaladas en los apartados I), II), y III) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. En este caso, deberá acompañarse a la referida certificación una declaración responsable de la empresa licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, ajustada al modelo establecido en el **Anexo V**.

No será necesaria la presentación de la documentación que ya conste a disposición de BHG por haber sido presentada por la empresa licitadora con ocasión de un procedimiento de contratación anterior en los 24 meses previos al fin del plazo de presentación de propuestas establecido en este Pliego, siempre que no se hayan producido cambios en los mismos. Esta excepción no se aplicará a la documentación prevista en los apartados IV, V y VI, que deberán aportarse en todo caso.

Si la documentación presentada tras el requerimiento adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de 3 días hábiles para su subsanación, lo que se comunicará directamente a la empresa licitadora.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y a recabar la documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

14. ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato a la empresa licitadora que presente la proposición que resulte en su conjunto más ventajosa.

La adjudicación se realizará en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la documentación requerida a la que se hace referencia en la cláusula anterior, notificándose a todos los licitadores y publicándose en el Perfil de Contratante de BHG. La empresa adjudicataria deberá comparecer en BHG para la formalización del contrato en el plazo establecido al efecto en la propia notificación.

No obstante, este plazo de adjudicación se ampliará en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites establecidos al efecto para cuando se identifique una o varias proposiciones que puedan ser consideradas desproporcionadas o anormales.

La declaración del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas requerirá la previa audiencia del licitador o, en su caso, licitadores que las hayan presentado y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Dichas ofertas deberán justificarse documentalmente por el licitador mediante un desglose pormenorizado que incluya los siguientes costes: gastos de personal directa e indirectamente imputables, gastos de materiales y medios auxiliares directa e indirectamente imputables, otros gastos de explotación directa e indirectamente imputables, beneficio industrial y, en su caso, cuotas tributarias de IVA soportado, indicando si resultan o no deducibles para la empresa licitadora.

En este caso, el Órgano de Contratación, a la vista de la justificación efectuada por la empresa licitadora y de los informes solicitados, acordará la adjudicación del contrato a favor de la proposición más ventajosa en su conjunto que se estime que pueda ser cumplida a satisfacción de BHG y, en su defecto, a la proposición que no sea considerada anormal o desproporcionada.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 6 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

BHG tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la mejor oferta de conformidad con los criterios de adjudicación, o declarar desierta la licitación cuando no exista oferta o proposición alguna que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los Pliegos.

15. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

La adjudicataria, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento de documentación al que se refiere la cláusula 13.4 de este Pliego, y deberá constituirse haciendo el ingreso en el número de cuenta que será facilitado a la adjudicataria, quien deberá presentar documento justificativo de la misma con anterioridad a la firma del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables a la empresa adjudicataria, no se efectuará la adjudicación a su favor.

El concepto a figurar en el ingreso de la garantía será el siguiente:

03/2026/EMP/Garantía/Asesoramiento laboral/NOMBRE DEL ADJUDICATARIO.

En el caso de Uniones Temporales de Empresas, la garantía podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cantidad requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Se reajustará la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación realizada en dicho sentido, si se hiciesen efectivas penalidades o indemnizaciones con cargo a la misma.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha en que se notifique a la contratista el acuerdo de modificación.

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP, habiendo sido cumplidas por la empresa contratista todas sus obligaciones contractuales.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento privado que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. No obstante, la empresa contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los gastos.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables a la contratista, BHG podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia de la interesada, con indemnización de daños y perjuicios, procediéndose a la retención de la garantía que, en su caso, hubiese presentado la contratista. En este caso, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato a la siguiente oferta más ventajosa resultante del procedimiento de licitación realizado.

En el supuesto de que, habiéndose formalizado el contrato, se resolviese por causas imputables a la contratista antes de iniciarse la ejecución del mismo, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato a la siguiente oferta más ventajosa resultante del procedimiento de licitación realizado, procediéndose a la retención de la garantía que, en su caso, hubiese presentado la adjudicataria inicial.

17. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.1 Disposiciones generales

Los trabajos se iniciarán el mismo día de la formalización del contrato o, en su caso, el que se determine en el programa de trabajo que se apruebe.

Durante la ejecución del contrato la contratista deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, bajo la dirección, inspección y control de BHG, quien ejercerá estas facultades, tanto por escrito como verbalmente, y designará al personal técnico preciso para la tarea.

La realización por parte de la contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el responsable del contrato, y validado por el Órgano de Contratación, no será remunerado por BHG.

La contratista no podrá sustituir al equipo humano adscrito a la realización de los trabajos sin la expresa autorización de BHG. Dicha modificación deberá ser comunicada por la empresa contratista para su aprobación por BHG con al menos 4 días laborales de antelación a la fecha de la sustitución, mediante comunicación electrónica realizada a la dirección de correo electrónico kontratazioa@behargintza.eus, utilizando al efecto el modelo de comunicación según **Anexo IX**, debiendo el nuevo personal cumplir los requisitos de solvencia técnica y profesional que se

establecen en este Pliego, así como la capacitación y experiencia profesional de la persona que vayan a sustituir.

BHG se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal asignado al contrato en caso de no idoneidad, por inadecuación de su perfil profesional, por carecer de las habilidades necesarias para el correcto desempeño de las tareas asignadas o por cualquier otra causa justificada, debiendo ponerlo en conocimiento de la empresa adjudicataria con la antelación suficiente para facilitar la organización de sus recursos y la sustitución de personal solicitada.

La contratista está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

18.2 Responsable del contrato

La responsable del contrato será identificada por BHG en el programa de trabajo que se apruebe, pudiendo coincidir con la persona designada como coordinador/a responsable del servicio.

Corresponderá a la persona responsable del contrato supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

La empresa contratista deberá nombrar a una persona, perteneciente a su plantilla de personal, como responsable de la coordinación, seguimiento y vigilancia de la correcta ejecución del servicio contratado, cuyos datos de contacto comunicará a BHG en el plazo máximo de 15 días naturales desde la formalización del contrato. Cualquier modificación posterior será puesta en conocimiento de BHG por escrito con antelación suficiente.

18.3 Responsabilidad de la contratista en la ejecución del contrato

La contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para BHG o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cuando por actos u omisiones imputables a la contratista o a personas de ella dependientes, se comprometa la buena marcha del contrato, BHG podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

En los trabajos susceptibles de generar o afectar a derechos de propiedad industrial o intelectual, la contratista será responsable de la originalidad de la idea propuesta respecto a cualquier tercero. Igualmente garantizará y asumirá los costes por la disponibilidad de todos los elementos sujetos a propiedad industrial o intelectual utilizados.

18.4 Condiciones especiales de ejecución

Será condición especial de ejecución del contrato:

- Las siguientes condiciones de ejecución de carácter social, cuyo cumplimiento se acreditará durante la ejecución del contrato:
 - o El cumplimiento de las condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas, previstas en la cláusula 20 de este Pliego.
- Las siguientes condiciones de ejecución en materia de igualdad, cuyo cumplimiento se acreditará durante la ejecución del contrato:
 - o El cumplimiento de las condiciones generales en materia de igualdad, previstas en la cláusula 20 de este Pliego.
- Las siguientes condiciones de ejecución en materia de medio ambiente, cuyo cumplimiento se acreditará durante la ejecución del contrato:
 - o El cumplimiento de las condiciones generales en materia de medio ambiente, previstas en la cláusula 20 de este Pliego.

Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211 de la LCSP.

18.5 Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista, y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

19. SUBCONTRATACIÓN

Se prohíbe expresamente subcontratar la ejecución del servicio contratado.

20. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

20.1 Derechos de la empresa contratista

La empresa contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en este Pliego.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato, cumplidas las obligaciones contractuales, y, en su caso, transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.

- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de BHG, o por suspensión temporal de la prestación del contrato en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas legalmente previstas.
- Al resto de derechos legalmente atribuidos al contratista.

20.2 Obligaciones de la empresa contratista

Serán obligaciones de la empresa contratista, además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, las siguientes:

Modo de prestación del contrato

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación.
- Cumplir el programa de trabajo, así como el plazo total y, en su caso, los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizado por el Órgano de Contratación.

Medios de prestación del contrato

- Contar en todo momento de vigencia del contrato con los medios personales necesarios, en número y cualificación, para atender las labores que integran el objeto del contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen. A este respecto, la contratista tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, de cubrir las vacantes, de manera que se mantenga permanentemente el número de personas necesarias para atender las tareas objeto de este contrato.

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora, sin que se derive relación laboral alguna con BHG.

Corresponderá exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de BHG del cumplimiento de dichos requisitos.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición (cuando proceda) de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y

obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador, y resto de obligaciones dimanantes de la legislación vigente.

- Disponer de cuantos útiles, maquinaria, medios materiales y medios personales sean necesarios para la realización del objeto del contrato.

Condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas

- La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de personas con discapacidad, de Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en el trabajo, y de igualdad entre mujeres y hombres, de fiscalidad y de protección de datos, quedando BHG exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas integrantes del equipo humano adscrito a la ejecución del contrato, durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación. No resultarán admisibles, respecto de dicho equipo humano y durante la vigencia del contrato, modificaciones que no supongan una mejora de las condiciones laborales vigentes en el momento de adjudicación del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de la ejecución del contrato, abonar en tiempo y forma el salario correspondiente a la categoría profesional de la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario abonado pueda ser inferior al recogido en el convenio colectivo que resulte de aplicación.
- La empresa adjudicataria tiene la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a dicho personal.
- La empresa que resulte contratada y, en su caso, sus colaboradores externos, que presten sus servicios en las instalaciones de BHG deberán rellenar la "Ficha de coordinación de actividades empresariales, riesgos y medidas preventivas de la actividad contratada", así como cualquier otra documentación que en esta materia sea exigida por BHG.
- Regla de indemnidad. Si a consecuencia del incumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, BHG fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa adjudicataria, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos BHG se reserva el derecho al ejercicio de cualesquiera acciones legales que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

Condiciones generales en materia de igualdad

- En la ejecución del contrato, la empresa contratista garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere durante y como consecuencia de la realización del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista, así como representar una imagen no estereotipada de

mujeres y hombres, fomentando valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad en los cuidados.

Condiciones generales en materia de medio ambiente

- La contratista evitará que sus operaciones tengan un impacto negativo sobre el medio natural o sobre la vida animal y vegetal, y tomará las medidas necesarias para anular o reducir al mínimo cualquier incidencia que pudiera surgir durante tales operaciones.

En concreto, la empresa contratista se compromete a:

- Reducir en lo posible el número de impresiones, ajustándolas al máximo a las necesidades, fomentando, en la medida de lo posible, la entrega de documentos generados en formato electrónico en pendrive.
- Utilizar preferentemente papel 100 % reciclado (mínimo 65% post-consumo) y sin cloro en todas las impresiones que se generen durante la realización del contrato.
- Imprimir preferentemente a doble cara, y en blanco y negro.
- Minimizar el uso de tapas (tanto de cartón como de plástico) u otros sistemas de encuadernación (con canutillo, espirales, etc.). En caso de utilizar encuadernación, ésta será preferentemente de papel o cartón, sin insertos de otros materiales, para facilitar el reciclaje del papel.

Secreto profesional y protección de datos de carácter personal

- La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad la normativa vigente en protección de datos de carácter personal.
- La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de la normativa interna y europea sobre protección de datos, y deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

21. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La empresa contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato suscrito, a sus modificaciones aprobadas, y a las órdenes dadas expresamente por escrito por BHG. La contratista no tendrá derecho al abono de las mejoras realizadas sin autorización expresa de la persona responsable del contrato designada por BHG, validadas por el Órgano de Contratación de BHG.

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio y en la siguiente forma:

Se efectuará mediante la presentación de las facturas correspondientes a los trabajos ya realizados, habiendo sido dichos trabajos debidamente validados por BHG, y será abonada mediante transferencia bancaria a los treinta días (o plazo legal vigente) a partir de la fecha de recepción de las facturas validadas, debiendo tener en cuenta el día habitual previsto de pagos, que en el caso de BHG se corresponde con los días 15 y 30 de cada mes. Dichos precios se ajustarán a la oferta económica presentada por el contratista.

Las sesiones de asesoramiento agendadas pero no realizadas, bien por inasistencia de las personas destinatarias del servicio previamente citadas, bien por anulación de la cita con menos de 24 horas laborables de antelación, serán facturadas al 50% del precio de adjudicación resultante de la licitación.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación, sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo anterior hasta su corrección y validación final.

Se emitirá factura mensualmente por los trabajos ya realizados, habiendo sido previamente validados por BHG. El concepto que ha de aparecer en las facturas será el siguiente:

Exp 03/2026/EMP Asesoramiento Jurídico-Laboral
Mes y año al que se refiere la factura

Todas las facturas reunirán los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y en el Decreto Foral 4/2013, de 22 de enero, por el que se regulan las obligaciones de facturación, e inexcusablemente deben reflejar:

Número y serie de la factura; fecha de expedición; nombre y apellidos, razón o denominación social completa, C.I.F./ N.I.F. y domicilio tanto del emisor de la factura como del contratante (esto es, datos de BHG); descripción de las operaciones; importe, tipo impositivo y cuota tributaria de IVA, si la hubiere, o, en su caso, el artículo de la norma en el que se recoge su exención al impuesto; forma de pago (debe coincidir con la establecida en este Pliego); número de cuenta (IBAN, 24 dígitos) donde efectuar la transferencia para el oportuno pago cuando éste se apruebe; sello y firma de la empresa.

BHG se reserva el derecho a detraer del precio las penalidades que la empresa contratista deba soportar por incurrir en los supuestos de falta de prestación o realización incompleta del servicio y penalidades por otros incumplimientos previstos en el presente Pliego.

22. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

BHG podrá modificar el contrato por razones de interés público, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 203, 206 y 207 de la misma Ley, y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación. Estas modificaciones serán obligatorias para las partes, sin que puedan suponer alteraciones al alza superiores al 10% en el precio inicial del contrato, IVA excluido.

Si durante la ejecución del contrato se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa contratista por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición jurídica la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y prohibición de contratar y acredite la solvencia en las condiciones exigidas para ello en este Pliego. Esta modificación de la titularidad jurídica del contrato no implicará cambio alguno en el resto de derechos, obligaciones y condiciones contractuales establecidas en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la propuesta técnica y económica inicialmente presentada, ni en el contrato formalizado en origen. Queda expresamente prohibida cualquier otra modificación de la titularidad jurídica del contrato formalizado.

23. PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

Si la empresa contratista no cumple con alguna de las condiciones y/o requisitos establecidos en este Pliego o en la normativa vigente, BHG, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días hábiles, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la empresa contratista, preferentemente con cargo a las facturas ya emitidas que se encuentren pendientes de ser abonadas y, en el caso de que no sea suficiente, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá a la adjudicataria de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos. En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso en que no estén previstas penalidades o que estando no cubran los daños causados a BHG, podrá exigirse a la adjudicataria indemnización por daños y perjuicios.

A) Por incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato

Si la empresa contratista, por causas imputables a la misma, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, BHG podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción 0,60 euros diarios por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B) Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones

Cuando la empresa contratista, por causas imputables a la misma, hubiese incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, BHG podrá optar, indistintamente, por la imposición de una penalidad de hasta el 10 % del precio total del contrato, IVA excluido, o por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía, y con la prohibición de participar durante un plazo de hasta dos años en cualquier procedimiento de contratación convocado por BHG, en caso de que el incumplimiento se califique como grave o muy grave.

C) Por cumplimiento defectuoso de las prestaciones

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, BHG podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10% del precio total del contrato, IVA excluido, sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50% del precio convenido, IVA excluido.

En caso de que el incumplimiento se califique como grave o muy grave, BHG podrá acordar adicionalmente la prohibición de participar durante un plazo de hasta dos años en cualquier procedimiento de contratación convocado por BHG.

D) Por incumplimiento de los compromisos establecidos en materia de solvencia

En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en materia de solvencia exigidos en las cláusulas 6 y 9 de este Pliego, BHG podrá optar indistintamente por la imposición de penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 % del precio total del contrato, IVA excluido, sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50% del precio convenido, IVA excluido, o por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía, y con la prohibición de participar durante un plazo de hasta dos años en cualquier procedimiento de contratación convocado por BHG, en caso de que el incumplimiento se califique como grave o muy grave.

En caso de incumplimiento de la obligación de adscribir los medios materiales o personales exigidos en la cláusula 9 de este Pliego, BHG podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de una penalidad de hasta el 10 % del precio total del contrato, IVA excluido.

La modificación del equipo humano inicialmente validado por BHG, sin el preaviso al que se hace referencia en la cláusula 18.1 de este Pliego, se considerará incumplimiento contractual, y BHG podrá establecer una penalidad de hasta el 10 % del precio total del contrato, IVA excluido. Si alguno de los nuevos integrantes del equipo humano adscrito a la realización del contrato no cumple los requisitos de solvencia técnica o profesional fijados en la cláusula 9 de este Pliego, resultará aplicable lo dispuesto al efecto en la cláusula 25 de este Pliego.

E) Por incumplimiento de los criterios de valoración

En caso de incumplimiento de las características técnicas tenidas en cuenta para definir los criterios de adjudicación presentadas en la oferta por la empresa adjudicataria, BHG podrá optar indistintamente por la imposición de penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 % del precio total del contrato, IVA excluido, sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50% del precio convenido, IVA excluido, o por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía, y con la prohibición de participar durante un plazo de hasta dos años en cualquier procedimiento de contratación convocado por BHG, en caso de que el incumplimiento se califique como grave o muy grave.

F) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en este Pliego, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, BHG podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50% del precio convenido.

G) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

En caso de incumplimiento de las obligaciones de la contratista en materia medioambiental, de igualdad, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o a la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, BHG, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, BHG podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50% del precio convenido, o acordar la resolución del contrato, con pérdida de la garantía, y con prohibición de participar durante un plazo de hasta dos años en cualquier procedimiento de contratación convocado por BHG, en caso de que el incumplimiento se califique como grave o muy grave.

IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

24. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

La empresa contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, y de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la propuesta técnica presentada.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables a la contratista, BHG podrá rechazar la misma, quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

En el plazo máximo de un mes desde la validación por parte de BHG de la Memoria Final a la que se hace referencia en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se producirá el acto formal y positivo de recepción de la comprobación de la correcta prestación del servicio mediante el correspondiente Informe de Validación.

Dado que los servicios que se contratan agotan sus prestaciones con el final de la ejecución del contrato, no se considera necesario establecer ningún plazo de garantía.

25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento, o por su resolución.

Constituyen causa de resolución del contrato las establecidas con carácter general en la Ley de Contratos del Sector Público, y las establecidas, en su caso, en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato de prestación de servicios suscrito entre ambas partes.

Constituye causa expresa de resolución del contrato la pérdida sobrevinida de los requisitos para contratar con la Administración fijados en la LCSP.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales, cuyo incumplimiento podrá ser considerado por BHG causa de resolución del contrato, con pérdida de garantía:

- La adscripción de medios personales y/o materiales necesarios.
- El cumplimiento de las características de la prestación que se fijen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y las que se hayan tenido en cuenta para la valoración de la oferta.
- El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas, en su caso, en los Pliegos.

Cualquier modificación del equipo humano inicialmente validado por BHG deberá ser previamente comunicado por la empresa adjudicataria para su aprobación por BHG, con al menos 4 días laborables de antelación a la fecha de la sustitución, debiendo el nuevo personal asesor cumplir los requisitos de solvencia técnica o profesional que se establecen en estos Pliegos. Si el personal asesor sustituto no cumple los requisitos de solvencia técnica o profesional fijados en la cláusula 9 del presente Pliego, se estará ante un incumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional y, por lo tanto, de las condiciones esenciales del contrato, constituyendo causa de resolución del mismo, con pérdida de la garantía.

La modificación/sustitución del personal humano no podrá realizarse sin el previo conocimiento y consentimiento expreso de BHG, resultando aplicable lo dispuesto al efecto en la cláusula 23 del presente Pliego.

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento por la contratista de la obligación de confidencialidad respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

V.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

26. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este Pliego se realice tendrá carácter privado no sujeto a regulación armonizada, rigiéndose por el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas. En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

En lo relativo a su preparación y adjudicación, la contratación se regulará por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el resto de disposiciones generales que rigen la contratación pública, en el sentido de lo establecido en los artículos 26 y 318 de la LCSP, resultando aplicable el régimen de invalidez y revisión de oficio previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. En cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción, se estará a lo establecido en las normas de derecho privado, con salvedad de lo establecido en el artículo 319 LCSP.

El desconocimiento del Pliego en cualquiera de sus términos, de los documentos unidos al expediente de contratación de carácter contractual o de la normativa de aplicación no eximirá a la empresa licitadora de la obligación de su cumplimiento.

27. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del contrato objeto de licitación serán resueltas por el Órgano de Contratación.

Las cuestiones litigiosas que se deriven de la preparación y adjudicación del contrato serán resueltas, de conformidad con el régimen de invalidez y revisión de oficio desarrollado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, según lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la LCSP, quedando sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa. Este contrato no resulta susceptible de recurso especial de contratación.

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción civil, si bien las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En Basauri, a 17 de junio de 2026

Carmen Serrano Hospital
Administrativa Jurídica-Contable

Josu Llona Sabarte
Vº Bº Coordinador

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), o enviando un mail a info@behargintza.eus.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como oficinas.

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON BHG

D/Dª _____, D.N.I. nº _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono de contacto _____, email _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. _____, con domicilio social en _____, C.P. _____, en relación con el procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación de la prestación del servicio de: **“Asesoramiento jurídico laboral dirigido a personas desempleadas u ocupadas en situación de mejora de empleo de Basauri y Etxebarri”**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º) Que reúne / Que la entidad por mí representada reúne las condiciones exigidas legalmente y en este Pliego para contratar, y que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración relacionadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

2º) Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato, cuenta con la adecuada solvencia económica y financiera y técnica o profesional, cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

3º) Que se integra la solvencia por medios externos: SI NO

4º) Que la oferta ha sido elaborada teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, de igualdad entre mujeres y hombres, y de protección del medio ambiente.

5º) Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, así como de igualdad de mujeres y hombres, impuestas por las disposiciones legales vigentes y por el convenio laboral.

6º) Que el **convenio colectivo** que será de aplicación al personal que realice la actividad objeto del contrato será.....

7º) Que la empresa a la que representa emplea a:

Menos de 50 trabajadores y trabajadoras, y no dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres.

Menos de 50 trabajadores y trabajadoras, y dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres.

50 o más trabajadores y trabajadoras, y dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres.

8º) Que la empresa a la que representa emplea a:

Menos de 50 trabajadores y trabajadoras.

50 o más trabajadores y trabajadoras, y:

Cumple con la obligación de que al menos el 2% sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

9º) Que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial y/o se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio: SI NO

10º) Que no concurre a la adjudicación del contrato con empresas vinculadas que presenten proposiciones individuales.

11º) Que la empresa a la que representa cumple las condiciones para ser considerada una pequeña o mediana empresa (PYME): SI NO

12º) Que, conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presenta.

13º) Que se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el Órgano de Contratación y, en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor los aportará con carácter previo a la adjudicación.

14º) Que autoriza que por BHG se de transparencia institucional a todos los datos derivados de la presente licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización del contrato.

15º) Que manifiesta que los datos para practicar requerimientos, comunicaciones y notificaciones con los efectos jurídicos establecidos en la Ley, en el presente procedimiento de contratación son los siguientes:

Nombre y apellidos:

Cargo:

Correo electrónico:

Teléfono:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable,

En....., a.....de.....de 2026

Firma y sello

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), o enviando un mail a info@behargintza.eus.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como oficinas.

ANEXO II.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE U.T.E.

D/D^a _____, D.N.I. nº _____, con domicilio en _____,
, C.P. _____, teléfono de contacto _____, email _____, en plena posesión de su
capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad
de....., C.I.F./N.I.F. _____, con domicilio social en _____, C.P. _____.

D/D^a _____, D.N.I. nº _____, con domicilio en _____,
, C.P. _____, teléfono de contacto _____, email _____, en plena posesión de su
capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad
de....., C.I.F./N.I.F. _____, con domicilio social en _____, C.P. _____.

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º) Que manifiestan su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato cuyo objeto es la prestación del servicio de **“Asesoramiento jurídico laboral dirigido a personas desempleadas u ocupadas en situación de mejora de empleo de Basauri y Etxebarri”**, a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

2º) Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

Razón social n: XX%

Razón social n+1: XX%

3º) Que a los efectos de representación designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas durante la vigencia del contrato a D/D^a _____, con D.N.I. nº _____.

4º) Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse BHG el siguiente:

Domicilio:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable,

En....., a.....de.....de 2026.

Firma y sello (de **todos** los integrantes de la UTE)

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), o enviando un mail a info@behargintza.eus.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como oficinas.

ANEXO III.- DECLARACIÓN DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA

D/Dª _____, D.N.I. nº _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono de contacto _____, email _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. _____, con domicilio social en _____, C.P. _____, en relación con el procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación de la prestación del servicio de **“Asesoramiento jurídico laboral dirigido a personas desempleadas u ocupadas en situación de mejora de empleo de Basauri y Etxebarri”**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que para la acreditación de la solvencia exigida para la presente licitación se va a basar en las capacidades y medios de la entidad

LA ENTIDAD

D/Dª _____, D.N.I. nº _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono de contacto _____, email _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. _____, con domicilio social en _____, C.P. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

(Para el caso de integración de solvencia económica y financiera)

1º) Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el contrato.

2º) Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración legalmente establecidas, cumple las condiciones de solvencia económica y financiera exigida en este Pliego y se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el Órgano de Contratación y, en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a favor del licitador arriba indicado.

3º) Que pone a disposición del licitador arriba indicado los medios económicos y financieros necesarios para garantizar la ejecución del contrato, respondiendo solidariamente frente a Behargintza Basauri-Etxebarri.

(Para el caso de integración de solvencia técnica y profesional)

1º) Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el contrato.

2º) Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración legalmente establecidas, cumple las condiciones de solvencia técnica y profesional exigida en este Pliego y se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el Órgano de Contratación y, en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a favor del licitador arriba indicado.

3º) Que pone a disposición del licitador arriba indicado los siguientes medios técnicos profesionales necesarios para garantizar la ejecución del contrato:

-....
-....

Y como prueba de conformidad de esta declaración, la firmamos,

En....., a.....de.....de 2026.

Firma y sello

Firma y sello

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), o enviando un mail a info@behargintza.eus.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como oficinas.

ANEXO IV.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MEDIOS HUMANOS ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

D/Dª _____, D.N.I. nº _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono de contacto _____, email _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. _____, con domicilio social en _____, C.P. _____, en relación con el procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación de la prestación del servicio de **“Asesoramiento jurídico laboral dirigido a personas desempleadas u ocupadas en situación de mejora de empleo de Basauri y Etxebarri”**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º) Que el personal adscrito a la ejecución del contrato objeto de licitación se corresponde con la siguiente relación:

NOMBRE Y APELLIDOS	FUNCIÓN ASIGNADA	TITULACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	ATENCIÓN CASTELLANO Y EUSKERA
	Coordinación		En años	N/A
	Asesoramiento		En asesoramientos	SI/NO
	Asesoramiento		En asesoramientos	SI/NO

2º) Que la **persona responsable del servicio** adscrito a la ejecución del contrato objeto de licitación cumple los requisitos de solvencia técnica y profesional requeridos, conforme a la siguiente relación:

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPRESA	PROYECTO	PERIODO	AÑOS

3º) Que el **personal asesor** adscrito a la ejecución del contrato objeto de licitación cumple los requisitos de solvencia técnica y profesional requeridos, conforme a la siguiente relación:

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPRESA	PROYECTO	PERIODO	NÚMERO ATENCIONES

4º) Que se adjunta a la presente declaración la vida laboral actualizada y los Curriculum Profesionales, debidamente firmados, de cada uno de los componentes del equipo propuesto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable,

En....., a.....de.....de 2026.

Firma y sello

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), o enviando un mail a info@behargintza.eus.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como en oficinas.

ANEXO V.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES

D/Dª _____, D.N.I. nº _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono de contacto _____, email _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. _____, con domicilio social en _____, C.P. _____, en relación con el procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación de la prestación del servicio de **“Asesoramiento jurídico laboral dirigido a personas desempleadas u ocupadas en situación de mejora de empleo de Basauri y Etxebarri”**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º) Que la empresa a la que represento está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores de(indicar la Administración que corresponda), con certificado vigente número....., emitido el XX de XXXX de 20XX.

2º) Que los datos de esta empresa que constan en el registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias, por lo que siguen vigentes las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento, y se corresponden con el certificado del Registro.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable,

En....., a.....de.....de 2026.

Firma y sello

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), o enviando un mail a info@behargintza.eus.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como oficinas.

ANEXO VI.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª _____, D.N.I. nº _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono de contacto _____, email _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), C.I.F./N.I.F. _____, con domicilio en _____, C.P. _____, enterado del procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación de la prestación del servicio de **“Asesoramiento jurídico laboral dirigido a personas desempleadas u ocupadas en situación de mejora de empleo de Basauri y Etxebarri”**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio que resulte de los precios unitarios que se adjuntan, en base a las necesidades que BHG manifieste durante el plazo de ejecución del contrato establecido en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el precio unitario del contrato de€, más€ en concepto de IVA, por cada hora presencial de asesoramiento jurídico laboral realizada, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 2026.

Firma y sello

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), o enviando un mail a info@behargintza.eus.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como oficinas.

ANEXO VII.- CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EXPERIENCIA DEL EQUIPO HUMANO ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

D/Dª _____, D.N.I. nº _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono de contacto _____, email _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. _____, con domicilio social en _____, C.P. _____, en relación con el procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación de la prestación del servicio de **“Asesoramiento jurídico laboral dirigido a personas desempleadas u ocupadas en situación de mejora de empleo de Basauri y Etxebarri”**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º) Que el personal **asesor** adscrito a la ejecución del contrato objeto de licitación se corresponde con la siguiente relación:

NOMBRE Y APELLIDOS	FUNCION
	Asesor/a

2º) Que el **personal asesor** adscrito a la ejecución del contrato objeto de licitación, posee experiencia laboral en puestos de trabajo relacionados con el asesoramiento jurídico laboral, conforme a la siguiente relación:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO	EMPRESA	PERIODO	DURACIÓN (MESES)
Asesor 1				
Asesor 2				

3º) Que el **personal asesor** adscrito a la ejecución del contrato objeto de licitación, posee experiencia laboral en puestos de trabajo relacionados con el ejercicio en el turno de oficio de lo social, conforme a la siguiente relación:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO	EMPRESA	PERIODO	DURACIÓN (MESES)
Asesor 1				
Asesor 2				

4º) Que se adjunta a la presente declaración los Curriculum Profesionales, debidamente firmados, de cada uno de los componentes del equipo asesor propuesto, junto con la documentación acreditativa de la experiencia profesional expuesta.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable,

En....., a.....de.....de 2026

Firma y sello

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), o enviando un mail a info@behargintza.eus.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como en oficinas

ANEXO VIII.- COMPROMISO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PERSONAL NO PROPIO DE LA EMPRESA LICITADORA

D/Dª _____, D.N.I. nº _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono de contacto _____, email _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), C.I.F./N.I.F. _____, con domicilio en _____, C.P. _____, enterado del procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación de la prestación del servicio de **“Asesoramiento jurídico laboral dirigido a personas desempleadas u ocupadas en situación de mejora de empleo de Basauri y Etxebarri”**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º) Que el personal asesor adscrito a la ejecución del contrato se corresponde con la siguiente relación:

NOMBRE Y APELLIDOS	FUNCIÓN ASIGNADA
	Asesoramiento

2º) Que del personal asesor adscrito a la ejecución del contrato,(nombre y apellidos) no integra la plantilla de la empresa que represento.

3º) Que, no obstante, existe el compromiso entre ambas partes de realización del contrato en caso de resultar la empresa adjudicataria de la contratación, procediéndose, en dicho supuesto, a la integración de(nombre y apellidos) en la plantilla de la empresa durante el tiempo necesario para la ejecución del contrato, en las condiciones previstas en la propuesta técnica presentada.

Y como prueba de conformidad con esta declaración, la firmamos.

En....., a.....de.....de 2026

Firma persona integrante equipo humano propuesta _____ Firma y sello (empresa)
(presentar una declaración por cada persona que se encuentre en esta situación)

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), o enviando un mail a info@behargintza.eus.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como oficinas.

ANEXO IX.- SOLICITUD AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN EQUIPO HUMANO ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

D/Dª _____, D.N.I. nº _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono de contacto _____, email _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. _____, con domicilio social en _____, C.P. _____, en relación con la prestación del servicio de **“Asesoramiento jurídico laboral dirigido a personas desempleadas u ocupadas en situación de mejora de empleo de Basauri y Etxebarri”**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º) Que la empresa _____ ha resultado adjudicataria, mediante resolución del Órgano de Contratación de BHG de fecha _____, de la prestación del servicio de “Asesoramiento jurídico laboral dirigido a personas desempleadas u ocupadas en mejora de empleo de Basauri y Etxebarri”, dentro del expediente de contratación 03/2026/EMP Asesoramiento laboral.

2º) Que el personal adscrito a la ejecución del servicio contratado se corresponde con la siguiente relación:

NOMBRE Y APELLIDOS	FUNCIÓN ASIGNADA	TITULACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	ATENCIÓN CASTELLANO Y EUSKERA
	Coordinación		En años	N/A
	Asesoramiento		En asesoramientos	SI/NO
	Asesoramiento		En asesoramientos	SI/NO

3º) Que, a los efectos de lo previsto en la cláusula 18.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, interesa solicitar autorización para la sustitución del equipo humano inicialmente adscrito a la prestación del servicio objeto de contratación, quedando integrado el equipo humano por las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	FUNCIÓN ASIGNADA	TITULACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	ATENCIÓN CASTELLANO Y EUSKERA
	Coordinación		En años	N/A
	Asesoramiento		En asesoramientos	SI/NO
	Asesoramiento		En asesoramientos	SI/NO

4º) Que las **nuevas personas integrantes del equipo humano** adscrito a la ejecución del contrato objeto de licitación cumple los requisitos de solvencia técnica y profesional requeridos, conforme a la siguiente relación:

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPRESA	PROYECTO	PERIODO	AÑOS NÚMERO ATENCIONES

5º) Que se adjunta a la presente declaración los Curriculum Profesionales de cada uno de los nuevos componentes del equipo adscrito a la prestación del servicio de “Asesoramiento individual en el ámbito del marketing digital dirigido a personas emprendedoras y microempresas de Basauri y Etxebarri”, dentro del expediente de contratación 01/2026/CCE Asesoramiento Marketing Digital.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable,

En....., a.....de.....de 2026.

Firma y sello

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), o enviando un mail a info@behargintza.eus.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como en oficinas